



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE
LOS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS PRUEBAS
SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE
POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. TURNO LIBRE**

Mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.894, de 6 de junio de 2025, se aprobaron las listas provisionales de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.839 de 14 de marzo de 2025), para la provisión de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de las cuales 440 plazas corresponden al turno libre y las restantes 110 a la reserva contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad de Madrid, para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería.

En la mencionada Resolución se otorgaba a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión o la no inclusión expresa en dichos listados, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanaran los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo concedido, que abarcó del 9 al 20 de junio de 2025, ambos inclusive, de los 145 aspirantes excluidos provisionalmente o que no figuraban ni en el listado de admitidos ni excluidos, se han presentado 110 solicitudes de subsanación (83 correspondientes a aspirantes expresamente excluidos, 22 aspirantes que no figuran ni en el listado de admitidos ni en el de excluidos y 5 presentadas fuera de plazo).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas por los opositores en su escrito de subsanación, se ha procedido a la estimación de las correspondientes a 104 aspirantes (77 expresamente excluidos, 27 que no figuraban en ninguno de los dos listados), al haber quedado constatado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior el número de aspirantes definitivamente admitidos asciende a 7.128 y el de definitivamente excluidos a 68.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección del personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 9 de julio de 2020 (BOAM núm. 8.683 de 14 de julio de





2020), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por ello, en el uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as a las pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 440 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figura en Anexo I "**Lista definitiva de admitidos/as. Convocatoria 440 Plazas Policía. Turno Libre**".

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos/as a las pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 440 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figura en Anexo II "**Lista definitiva de excluidos/as. Convocatoria 440 Plazas Policía. Turno Libre**".

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid contenido como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el





Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento

